

PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE DOSIS DE REFUERZO DE LA VACUNA CONTRA LA COVID-19 PARA PERSONAL DE LA SALUD, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL QUE BRINDA SERVICIOS GENERALES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

I. INTRODUCCIÓN

Las vacunas son medicamentos biológicos que, aplicados a personas sanas, estimulan la generación de anticuerpos, los cuales actúan protegiéndolas ante futuros contactos con los agentes infecciosos, evitando el brote de la infección o la enfermedad. En la pandemia producida por el virus del SARS-CoV-2, la estrategia a corto plazo para evitar que las personas se enfermen gravemente o fallezcan es la inmunización, por lo cual los países se encuentran priorizando la aplicación de la vacuna contra la COVID-19 a su población objetivo.

Ante la introducción de nuevas variables de interés que podrían generar una posible tercera ola pandémica en el país, el Ministerio de Salud, en base a la opinión del Comité de Expertos de la Dirección de Inmunizaciones, el Comité Consultivo de Inmunizaciones, Equipo Consultivo de Alto Nivel (ECAN) y los órganos competentes del Ministerio de Salud, ha evaluado la aplicación de la dosis de refuerzo de la vacuna contra la COVID-19 para el personal de la salud, personal administrativo y personal que brinda servicios generales de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), considerados como "primera línea", lo cual se justifica de acuerdo con criterios éticos, científicos y disponibilidad de la vacuna.

Primero, el Equipo Consultivo de Alto Nivel (ECAN) encargado de recomendar al Ministerio de Salud los criterios y consideraciones éticas en la toma de decisiones respecto a la priorización de grupos a ser vacunados durante la ejecución del Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19¹ opinó que la aplicación de una dosis de refuerzo para el personal de salud debe garantizar los principios de solidaridad, justicia y equidad².

Segundo, de acuerdo con la Nota Técnica de efectividad y seguridad de una dosis de refuerzo de la vacuna contra la COVID-19 de la Unidad de Análisis y Generación de Evidencias en Salud Pública (UNAGESP) del Instituto Nacional de Salud (INS), se ha encontrado resultados positivos de respuesta inmune humoral y celular y de seguridad para recomendar la aplicación de una dosis de refuerzo de la vacuna contra la COVID-19. Sin embargo, aún no se dispone de estudios de resultados de eficacia y efectividad³.

¹ Conformado por la Resolución Ministerial N° 326-2021/MINSA.

² Equipo Consultivo de Alto Nivel conformado por Resolución Ministerial N° 326-2021/MINSA Carta N° 020-2021-ECAN-MINSA de fecha 30 de setiembre de 2021.

³ Unidad de Análisis y Generación de Evidencias en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud Serie Nota Técnica N° 24-2021 de fecha 27 de setiembre de 2021.



G Rosell



A. HOLGUÍN



Tabla N° 1. Resumen de hallazgos identificados para una dosis de refuerzo

Dosis de refuerzo	Resultados de eficacia		Resultados de seguridad	
	Humoral	Celular	Eventos adversos	Eventos adversos serios
BNT62b2	✓	✓	✓	✓
AZD1222	✓	✓	✓	ND
BBIBP-CorV	✓	✓	✓	ND

✓: Se identificó al menos un estudio que reporta resultados.

ND: No disponible, ningún estudio identificado.

Tercero, la programación de la aplicación de la dosis de refuerzo depende de la disponibilidad de vacunas contra la COVID-19 que arriben al país, toda vez que el Ministerio de Salud debe garantizar el acceso a la inmunización de la población objetivo, específicamente, aquella que aún no ha recibido ninguna dosis y, al mismo tiempo, proteger al personal de la salud, personal administrativo y personal que brinda servicios generales en las IPRESS para asegurar la integridad del sistema de salud.

En el Perú, la vacunación contra la COVID-19 inició en febrero de 2021 con la inmunización del personal de la salud, debido a que presentan alto nivel de riesgo de exposición a la enfermedad. Según el Informe de supervivencia del personal de salud infectado por SARS-CoV-2 en el contexto de la vacunación contra la COVID-19 en el Perú del INS, se muestra que dicho proceso permitió la reducción de la mortalidad del personal de salud ante las nuevas variantes de la COVID-19, que preocupaban a todas las regiones del país durante la segunda ola pandémica frente a la primera⁴.

El Ministerio de Salud autoriza la aplicación de una dosis de refuerzo de la vacuna contra la COVID-19 para el personal de la salud, personal administrativo y personal que brinda servicios generales de las IPRESS, considerando que con este grupo se inició la vacunación contra la COVID-19, que no existe evidencia científica que demuestre la efectividad de la vacuna a largo plazo y que presentan un nivel de riesgo de exposición mayor frente a una posible tercera ola pandémica. Para su implementación, se aprueba el presente protocolo.



II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo es de aplicación de las IPRESS del Ministerio de Salud, a través de las Direcciones de Redes Integradas de Servicios de Salud (DIRIS); y de los Gobiernos Regionales, a través de las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA) o Gerencias Regionales de Salud (GERESA), Seguro Social de Salud (EsSalud),

⁴ Instituto Nacional de Salud. Informe N° 02-2021-JVH-CNSP-INS de fecha 1 de junio de 2021.

Sanidad de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional y entidades privadas del sector salud.

III. CONSIDERACIONES

3.1 Se autoriza la aplicación de una dosis de refuerzo de la vacuna contra la COVID-19 al personal de la salud, personal administrativo y personal que brinda servicios generales de las IPRESS, independientemente a la condición laboral o contractual, los cuales se definen de la siguiente manera:

- a) Personal de la salud⁵: compuesto por los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud de las IPRESS. Se incluye a los internos e internas de la salud de la IPRESS e instancias encargadas de la conducción, vigilancia de la pandemia.
- b) Personal que brinda servicios generales a las IPRESS: compuesto por personal que realiza funciones de limpieza, seguridad y transporte en las IPRESS.
- c) Personal administrativo de las IPRESS: compuesto por los servidores civiles que ocupan un puesto destinado a funciones administrativas en las IPRESS.

3.2 La aplicación de la dosis de refuerzo de la vacuna contra la COVID-19 se realiza en dos grupos, de acuerdo con lo establecido en la Tabla N° 2:

Tabla N° 2. Grupos de aplicación de la dosis de refuerzo de la vacuna contra la COVID-19

GRUPO	DESCRIPCIÓN
I	<p>1.1 Personal de salud asistencial que realiza trabajo presencial; se inicia por las áreas COVID-19, emergencias y unidades de cuidados intensivos,</p> <p>1.2 Personal de servicios generales y administrativo, que brindan servicios en las áreas COVID-19, emergencias y unidades de cuidados intensivos.</p> <p>1.3 Personal de salud asistencial que realiza trabajo presencial en las áreas COVID-19 y no COVID-19 en las IPRESS del primer nivel de atención.</p> <p>1.4 Personal de salud asistencial que realiza trabajo presencial en áreas de hospitalización y consultorios externos.</p>



⁵ Decreto Legislativo N° 1153 "Decreto Legislativo que regula la política de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado"

PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE DOSIS DE REFUERZO DE LA VACUNA CONTRA LA COVID-19 PARA PERSONAL DE LA SALUD, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL QUE BRINDA SERVICIOS GENERALES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

GRUPO	DESCRIPCIÓN
II	2.1 Personal administrativo y de servicios generales de las IPRESS, que realizan trabajo presencial. 2.2 Personal de salud asistencial, administrativo y de servicios generales (limpieza, seguridad y transporte) de las IPRESS, que realiza trabajo en las modalidades mixtas y remotas que se incorporará después de recibir la dosis de refuerzo, considerando la normativa vigente.

- 3.3 La priorización establecida en el numeral 3.2 del presente protocolo son aplicadas, bajo responsabilidad, por las IPRESS.
- 3.4 La aplicación de la dosis de refuerzo contra la COVID-19 para el personal de la salud, personal administrativo y personal que brinda servicios generales en las IPRESS que presenten comorbilidades y situaciones de vulnerabilidad se realiza de acuerdo con las consideraciones establecidas en los protocolos publicados por el Ministerio de Salud. (Ver Anexo N°1)
- 3.5 La aplicación de la dosis de refuerzo contra la COVID-19 se realiza después de transcurrir 6 (seis) meses a más desde la aplicación de la segunda dosis.
- 3.6 El esquema de aplicación de la dosis de refuerzo contra la COVID-19 para personal de la salud, personal administrativo y personal que brinda servicios generales de las IPRESS es heterólogo u homólogo, de acuerdo con la Tabla N° 3:

Tabla N° 3. Esquema de aplicación de la dosis de refuerzo contra la COVID-19

ESQUEMA	PLATAFORMA DE DOSIS APLICADAS	PLATAFORMA DE DOSIS DE REFUERZO*
Heterólogo	Virus inactivado	ARN mensajero (ARNm)
Heterólogo	Vector viral no replicativo	ARN mensajero (ARNm)
Heterólogo	Virus inactivado	Vector viral no replicativo
Homólogo	ARN mensajero (ARNm)	ARN mensajero (ARNm)

* Las plataformas para la aplicación de la dosis de refuerzo se consideran de acuerdo con la actualización de la evidencia científica publicada.

- 3.7 La dosis de refuerzo contra la COVID-19 se aplica en las IPRESS en las que laboran el personal de salud, personal administrativo y personal que brinda servicios generales de las IPRESS.



PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE DOSIS DE REFUERZO DE LA VACUNA CONTRA LA COVID-19 PARA PERSONAL DE LA SALUD,
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL QUE BRINDA SERVICIOS GENERALES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE
SERVICIOS DE SALUD

3.8 El personal de la salud, personal administrativo y personal que brinda servicios generales en las IPRESS, para recibir la aplicación de la dosis de refuerzo de la vacuna contra la COVID-19, presenta su carné de vacunación o su certificado de vacunación con el registro de las dos dosis aplicadas. La autenticidad de dichos documentos se verifica a través del código QR, bajo responsabilidad de la IPRESS donde se realiza la inmunización.

3.9 El flujo de atención de la aplicación de la dosis de refuerzo de la vacuna contra la COVID-19 se establece de acuerdo con la Directiva Sanitaria actualizada para la vacunación contra la COVID-19 en la situación de Emergencia Sanitaria por la pandemia en el Perú o la que haga sus veces.

3.10 La programación de la aplicación de la dosis de refuerzo contra la COVID-19 se efectúa de acuerdo con la disponibilidad de las vacunas.

3.11 La programación de la aplicación de la dosis de refuerzo de la vacuna contra la COVID-19, se establece en el siguiente orden: IPRESS del MINSA y EsSalud, IPRESS de la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Sanidad de la Policía Nacional de Perú, IPRESS privadas.

3.12 Para el personal de la salud que no es parte de una IPRESS y realiza práctica asistencial y presencial de manera particular atendiendo a pacientes, la aplicación de la dosis de refuerzo de la vacuna contra la COVID-19 se realiza a través de sus respectivos Colegios Profesionales de la Salud, previa programación del MINSA.



G Rosell



A. HOLGUIN

